

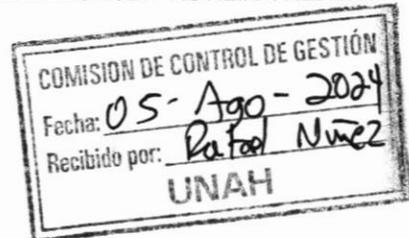


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"



Oficio RU No. 1154-2024
5 de agosto de 2024

Máster
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión (CCG)

Estimado máster Miranda Lazo:

Con el acostumbrado respeto me dirijo a usted, para adjuntar la información referente a los meses de marzo, abril y junio del año 2024, para su respectiva publicación en el Portal Único de Transparencia detallada de la siguiente manera:

No.	Descripción	MES	OBSERVACION
1	NO HAY SUSCRIPCIONES DE CONVENIOS, CONTRATOS, CIRCULARES	MARZO Y ABRIL 2024	
2	Memorándum de Entendimiento FIVEHN-UNAH.	10 DE JUNIO, 2024	SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE MEMORANDUM.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



RECTOR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

CC: archivo, cronológico, OAFF/cmv

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

5 FIVEHN



CRIPTO

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Este Memorándum de Entendimiento ("MOU") se celebra y entra en vigor a partir de la fecha de su firma, entre las siguientes partes:

Five HN:

Una entidad legalmente constituida bajo las leyes de Honduras, con domicilio social en Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, representada en este acto por Luis Alonso Canales Solís, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado para este fin.

Criptolatinfest:

Una entidad legalmente constituida bajo las leyes pertinentes, con domicilio social en Bogotá, Colombia, representada en este acto por Wilmer Santiago Guzmán, en su calidad de Representante Legal CriptoLatinFest, debidamente facultado para este acto.

Universidad Nacional de Honduras:

Una institución educativa establecida y reconocida conforme a las leyes de Honduras, con domicilio en Tegucigalpa, representada por Odir Aaron Fernández Flores, en su calidad de Rector, debidamente autorizado para actuar en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

CONSIDERANDO QUE:

Como parte de este Memorandum de Entendimiento, las partes acuerdan colaborar y coordinar esfuerzos para la planificación, organización y ejecución de un evento de tecnología Blockchain en Honduras, con el objetivo de promover el conocimiento, la innovación y el desarrollo en este campo en la región. Reconociendo la importancia y el potencial del evento para el desarrollo económico, social y tecnológico del país, las partes se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada para garantizar el éxito y la excelencia del mismo.

En este sentido, las partes acuerdan las siguientes responsabilidades y compromisos:

1. Responsabilidades de la Universidad Nacional de Honduras (UNAH):

La Universidad Nacional de Honduras (UNAH), en su compromiso de promover el desarrollo académico, tecnológico y social del país, asume las siguientes responsabilidades en el marco de este Memorandum de Entendimiento (MOU):

1.1. Proveer el local para el evento: La UNAH se compromete a facilitar un espacio adecuado y equipado para la realización del evento, que cumpla con los estándares de seguridad, comodidad y



accesibilidad necesarios para albergar a un mínimo de 30,000 asistentes. Este espacio será proporcionado de manera oportuna y estará disponible para la planificación, montaje, ejecución y desmontaje del evento.

1.2. Garantizar la convocatoria institucional e invitados especiales: La UNAH utilizará sus canales de comunicación institucional y su red de contactos para promover activamente el evento entre su comunidad académica, así como entre instituciones gubernamentales, organizaciones del sector privado y otros actores relevantes. Además, se compromete a identificar y gestionar la participación de invitados especiales, incluyendo autoridades gubernamentales, líderes de opinión, expertos en tecnología y otros stakeholders clave, con el fin de enriquecer la experiencia del evento y maximizar su impacto.

1.3. Facilitar la logística y servicios adicionales: La UNAH colaborará estrechamente con las otras partes involucradas en la organización del evento para coordinar y gestionar eficientemente los servicios adicionales.

1.4. Proporcionar apoyo administrativo y logístico: La UNAH designará un equipo de trabajo dedicado a brindar apoyo administrativo y logístico durante todas las etapas de planificación, ejecución y seguimiento del evento. Este equipo estará disponible para coordinar reuniones, gestionar permisos y autorizaciones, resolver cualquier problema que surja y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de este MOU.

1.5. Promover la colaboración académica y la transferencia de conocimiento: La UNAH fomentará la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los participantes del evento, facilitando la realización de actividades complementarias, como talleres, mesas redondas, seminarios y encuentros académicos, que contribuyan al desarrollo y la difusión de la tecnología Blockchain en Honduras y la región.

1.6. Evaluar el impacto del evento: La UNAH realizará un seguimiento y evaluación del impacto del evento en la comunidad académica, el sector empresarial, el gobierno y la sociedad en general, mediante la recopilación de datos, la realización de encuestas y entrevistas, y otros métodos de investigación cualitativa y cuantitativa. Los resultados de esta evaluación servirán como insumo para futuras iniciativas y colaboraciones en el ámbito de la tecnología y la innovación.

2. Responsabilidades de Five HN:

Five HN, en su calidad de empresa hondureña comprometida con el desarrollo tecnológico y empresarial del país, asume las siguientes responsabilidades en el marco de este Memorandum de Entendimiento (MOU):

2.1. Gestión de la permisología y cumplimiento normativo: Five HN se compromete a gestionar de manera integral y diligente todos los trámites y permisos necesarios para la realización del evento, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de eventos, seguridad, salud pública,



UNAH

5 FIVEHN



CRIPTO

medio ambiente y cualquier otra regulación aplicable. Esto incluye la obtención de licencias municipales, autorizaciones gubernamentales, permisos de uso de suelo, así como el cumplimiento de las disposiciones tributarias y fiscales pertinentes.

2.2. Selección y coordinación de speakers locales: Five HN se encargará de identificar, contactar y coordinar la participación de speakers locales expertos en tecnología Blockchain y temas relacionados, con el objetivo de enriquecer el contenido del evento y ofrecer perspectivas relevantes y actualizadas a los asistentes. Estos speakers serán seleccionados en función de su experiencia, conocimientos técnicos, capacidad de comunicación y relevancia para la audiencia objetivo del evento.

2.3. Contribución de patrocinadores locales: Five HN se compromete a identificar y gestionar la participación de empresas locales interesadas en patrocinar el evento, contribuyendo así al financiamiento y la viabilidad económica del mismo. Esto incluye la negociación de acuerdos de patrocinio, la definición de contraprestaciones y beneficios para los patrocinadores, así como la coordinación logística y operativa de su participación en el evento, asegurando una adecuada visibilidad y reconocimiento de su apoyo.

2.4. Promoción y difusión del evento: Five HN colaborará activamente en la promoción y difusión del evento, utilizando sus canales de comunicación, redes sociales, plataformas digitales y otros medios de difusión para alcanzar a su audiencia objetivo y generar interés y participación en el evento. Esto incluye la creación y difusión de contenido promocional, la organización de actividades previas al evento, la participación en eventos y ferias relacionadas, así como la elaboración de estrategias de marketing y comunicación para maximizar el alcance y la visibilidad del evento en el mercado local y regional.

2.5. Apoyo logístico y operativo: Five HN proporcionará apoyo logístico y operativo durante todas las etapas de planificación, ejecución y seguimiento del evento, colaborando estrechamente con las otras partes involucradas para garantizar el éxito y la excelencia en la realización del mismo. Esto incluye la coordinación de actividades, la asignación de recursos humanos y materiales, la gestión de proveedores y contratistas, así como la resolución de cualquier imprevisto o contingencia que pueda surgir durante el desarrollo del evento.

2.6. Evaluación y seguimiento del evento: Five HN llevará a cabo una evaluación y seguimiento exhaustivo del evento, recopilando datos, analizando resultados, identificando lecciones aprendidas y elaborando recomendaciones para futuras ediciones o eventos similares. Esto incluye la elaboración de informes de rendimiento, la realización de encuestas de satisfacción, el análisis de indicadores clave de desempeño y la retroalimentación de los participantes y stakeholders involucrados en el evento, con el fin de mejorar continuamente la calidad y la relevancia del mismo.

3. Responsabilidades de Criptolatinfest:

Criptolatinfest, en su calidad de evento internacional de tecnología Blockchain y organización líder en la promoción y difusión de esta tecnología en América Latina, asume las siguientes responsabilidades en el marco de este Memorandum de Entendimiento (MOU):



3.1. Logística y montaje del evento: Criptolatinfest se compromete a llevar a cabo la planificación, coordinación y ejecución de todos los aspectos logísticos y operativos necesarios para la realización exitosa del evento. Esto incluye la selección y contratación de proveedores y servicios, la gestión de infraestructura y equipamiento, la coordinación de espacios y actividades, así como la implementación de medidas de seguridad, salud y bienestar para garantizar una experiencia segura y satisfactoria para todos los participantes.

3.2. Gestión de sponsors internacionales: Criptolatinfest utilizará su red de contactos y su experiencia en el ámbito internacional para identificar, contactar y gestionar la participación de sponsors internacionales interesados en apoyar el evento. Esto incluye la negociación de acuerdos de patrocinio, la definición de contraprestaciones y beneficios para los sponsors, así como la coordinación logística y operativa de su participación en el evento, asegurando una adecuada visibilidad y reconocimiento de su apoyo.

3.3. Selección y coordinación de speakers internacionales: Criptolatinfest se encargará de invitar y coordinar la participación de speakers internacionales de renombre en el evento, con el objetivo de ofrecer perspectivas globales, experiencias innovadoras y conocimientos especializados en el campo de la tecnología Blockchain. Estos speakers serán seleccionados en función de su relevancia, experiencia, liderazgo y capacidad para inspirar e informar a la audiencia del evento.

3.4. Difusión en medios internacionales: Criptolatinfest llevará a cabo una estrategia integral de comunicación y difusión en medios internacionales para promover el evento y maximizar su alcance y visibilidad a nivel global. Esto incluye la elaboración y distribución de comunicados de prensa, la participación en entrevistas y programas de radio y televisión, la generación de contenido en redes sociales y plataformas digitales, así como la colaboración con medios de comunicación especializados y líderes de opinión en el ámbito de la tecnología y la innovación.

3.5. Organización de actividades complementarias: Criptolatinfest ofrecerá una programación variada y enriquecedora de actividades complementarias, como workshops, paneles de discusión, hackathons, ferias de startups y networking events, con el fin de promover el intercambio de conocimientos, la colaboración entre los participantes y el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio en el ecosistema Blockchain.

3.6. Evaluación del impacto del evento: Criptolatinfest llevará a cabo una evaluación exhaustiva del impacto del evento en la comunidad local, regional e internacional, mediante la recopilación y análisis de datos, la realización de encuestas de satisfacción y la retroalimentación de los participantes y stakeholders involucrados en el evento. Los resultados de esta evaluación servirán como insumo para mejorar la calidad y la relevancia del evento en futuras ediciones y colaboraciones.



Condiciones Generales:



UNAH

5 FIVEHN



CRUJ

Confidencialidad y Protección de Datos:1.1. Las partes acuerdan mantener la más estricta confidencialidad con respecto a la información intercambiada en el marco de este Memorandum de Entendimiento. Esta obligación de confidencialidad se extiende a toda la información técnica, financiera, comercial y cualquier otra información confidencial revelada durante el curso de la colaboración.1.2. Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales y privacidad, asegurando la adecuada recolección, almacenamiento, procesamiento y transferencia de cualquier dato personal proporcionado en el curso de la colaboración.1.3. Ninguna de las partes divulgará información confidencial a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgante, a menos que sea requerido por ley o por una autoridad competente.

Propiedad Intelectual:

2.1. Todas las partes reconocen y acuerdan que cualquier material, información, tecnología, conocimientos técnicos, propiedad intelectual o cualquier otro activo desarrollado, producido o generado en el curso de la colaboración será propiedad exclusiva de la parte que lo haya creado o poseído previamente.

2.2. Ninguna de las partes adquirirá ningún derecho, título o interés sobre la propiedad intelectual de las otras partes, excepto aquellos derechos expresamente otorgados en este Memorandum de Entendimiento o en acuerdos adicionales por escrito entre las partes.

Indemnización:

3.1. Cada parte indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a las demás partes, así como a sus respectivos directores, funcionarios, empleados y agentes, de y contra cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) incurridos como resultado del incumplimiento de cualquier disposición de este MOU por parte de la parte indemnizadora.

Exclusión de Garantías:

4.1. Todas las disposiciones de este MOU se proporcionan "tal cual" y sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, incluyendo, entre otras, garantías implícitas de comerciabilidad, idoneidad para un propósito particular, o no infracción de derechos de terceros.

Limitación de Responsabilidad:

5.1. En ningún caso ninguna de las partes será responsable frente a las demás partes por daños indirectos, incidentales, especiales, consecuenciales o punitivos, incluyendo, sin limitación, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de datos o interrupción del negocio, surgidos o relacionados de cualquier manera con este MOU, incluso si se ha advertido a la parte sobre la posibilidad de dichos daños.

**Modificaciones y Enmiendas:**

6.1. Este MOU podrá ser modificado, enmendado o complementado únicamente mediante un acuerdo por escrito firmado por todas las partes.

Interpretación:

7.1. Este MOU se interpretará de conformidad con las leyes de Honduras y cualquier disputa derivada de o relacionada con este MOU será sometida a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de Honduras.

LEY Y JURISDICCIÓN:**Elección de Ley Aplicable:**

1.1. Este Memorandum de Entendimiento ("MOU") estará sujeto e interpretado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras, excluyendo cualquier conflicto de leyes o disposiciones que puedan remitir a la aplicación de otras legislaciones.

Jurisdicción y Competencia:

2.1. Todas las disputas, controversias o reclamos surgidos en relación con este MOU, incluyendo su existencia, validez, interpretación, ejecución, terminación o incumplimiento, serán sometidos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la República de Honduras.

2.2. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Costos del Arbitraje:

3.1. Los costos y gastos del arbitraje, incluyendo los honorarios del árbitro, serán compartidos por igual entre las partes, a menos que el árbitro disponga lo contrario en su decisión final.

Ley de Ejecución de laudos arbitrales:

4.1. La decisión del árbitro será ejecutable y cumplible de conformidad con la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 (Convención de Nueva York) y la legislación de arbitraje aplicable en la República de Honduras.

Exclusión de Acción Colectiva:



UNAH

5 FIVEHN



CRIPTO

5.1. Las partes acuerdan que cualquier arbitraje se llevará a cabo únicamente en nombre de las partes individuales y no como parte de una acción colectiva, representativa o de clase.

En testimonio de lo cual, las partes firman este Memorandum de Entendimiento en tres (3) ejemplares originales, uno para cada parte y uno adicional para fines administrativos, en la fecha y lugar indicados a continuación:

Por Five HN:



Luis Alonso Canales Solis
Gerente General FiveHN

Por CriptoLatinFest:



Wilmer Santiago Guzmán
Representante Legal CriptoLatinFest

Por Universidad Nacional de Honduras (UNAH):



Odier Aguirre Fernández Flores
Rector UNAH

FECHA DE FIRMA: [Fecha de Firma] 10/6/24

LUGAR DE FIRMA: Ciudad Universidad, Tegucigalpa, Honduras